

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA OFICIALÍA MAYOR  
DEL PODER EJECUTIVO DE SAN LUIS POTOSÍ.**

**OFICIO: OM/UT/331/2024**  
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. a 28 de agosto del 2024

**C. ABELARDO MEDELLÍN PÉREZ.  
PRESENTE.**

En atención a la solicitud de información con folio: **240469724000080**, recibida mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, de fecha 14 de agosto del 2024 y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54, fracciones II, IV y V, 153 y 155 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, remito todas y cada una de las actuaciones generadas a la fecha, para cumplimiento y atención a su petición.

Hago de su conocimiento en apego a lo dispuesto por los artículos 154, 163, 166 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, Usted cuenta con 15 días para promover el recurso de revisión ante la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, por el medio que Usted considere apropiado.

Agradeciendo la atención al presente, le envié un cordial saludo.

ATENTAMENTE.



**LIC. HÉCTOR MIGUEL DÁVILA GUERRERO.**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**

“2024, Año del Bicentenario del Congreso Constituyente del Estado de San Luis Potosí”

C.C Minutario / Expediente.  
AG



**PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE  
SAN LUIS POTOSÍ**

**OFICIALÍA**  
OFICIALÍA MAYOR

OFICIALÍA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
**OFICIO: OM/DGSA/1207-24**  
San Luis Potosí, S.L.P., 27 de agosto del 2024

LIC. HECTOR MIGUEL DAVILA GUERRERO  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA  
OFICIALÍA MAYOR.  
**PRESENTE.**

En seguimiento a su oficio número **OM/UT/310/2024**, con el que remite solicitud de información con número de folio **240469724000080**.

Al respecto, me permito comunicarle que en las formas y términos solicitados por el peticionario, se realizó una búsqueda exhaustiva en los archivos que guarda esta Dirección General a mi cargo, encontrando información al respecto, siendo este un documento de fecha 24 de julio de 2024, correspondiente a una "Minuta de Reunión de Trabajo", celebrada entre el Magistrado Claudio Alvarado Barragán; Presidente del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí y el Lic. Noé Lara Enríquez; Oficial Mayor del Poder Ejecutivo, adjuntado copia simple del mismo.

El presente se emite con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 7, Fracción IV y XVI, del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para reiterarle las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

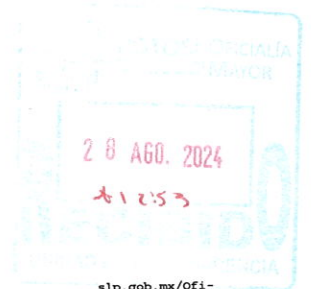
ATENTAMENTE



LIC. JORGE LUIS SALAZAR POSADAS  
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO

"2024, "Año del Bicentenario del Congreso Constituyente del Estado de San Luis Potosí"

c.c. Lic. Noé Lara Enríquez.- Oficial Mayor del Poder Ejecutivo.- para Superior Conocimiento  
c.c. Órgano Interno de Control de O.M.- para Conocimiento  
c.c. Minutario/Expediente  
L'JLSP/L'CSP\*



## MINUTA DE REUNIÓN DE TRABAJO

**LUGAR:** Oficialía Mayor del Estado de San Luis Potosí, ubicada en Vicente Guerrero número 800, Centro Histórico, Código Postal 78000, San Luis Potosí, San Luis Potosí.

**TEMA:** Apoyo y Colaboración para otorgar al Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí, el uso y disfrute de uno de los inmuebles que formen parte del inventario inmobiliario del Gobierno del Estado, para albergar las oficinas de dicho Tribunal.

**FECHA:** veinticuatro de julio de dos mil veinticuatro.

**HORA DE INICIO:** 12:06 horas.

**HORA DE TERMINO:** 12:26 horas.

### ASISTENTES:

**Magistrado Claudio Alberto Alvarado Barragán**, Presidente del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí.

**Licenciado Noé Lara Enríquez**, Oficial Mayor del Estado de San Luis Potosí.

### OBJETIVO DE LA REUNIÓN:

Existen severas restricciones presupuestales para que el Tribunal adquiriera la propiedad de los inmuebles que requiere para ubicar las oficinas administrativas y locales necesarios para la prestación del servicio público a su cargo y que esta situación ha venido impulsando su participación en el arrendamiento de inmuebles.

Para justificar debidamente el gasto público es indispensable que observe los criterios de interés público, legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y transversalidad de la perspectiva de género y derechos humanos, conforme con lo dispuesto por los artículos 2º de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; y, 3º de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí.

En vista de que la adquisición de la propiedad de inmuebles es una problemática común que enfrentan los ejecutores del gasto, el Tribunal requiere una superficie que permita la impartición de justicia administrativa en el Estado, la cual será utilizada para la administración y despacho de los asuntos competenciales del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí.

Por lo anterior, el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí, solicita el apoyo y colaboración de la Oficialía Mayor del Estado, a quien corresponde el registro y control del inventario de bienes inmuebles del Estado, conforme con lo dispuesto por el artículo 15 fracción

XIII, de su Reglamento Interior, con la finalidad de obtener en comodato, uno de los inmuebles del Estado, que pueda albergar las oficinas del Tribunal.


### **ACUERDOS Y COMPROMISOS:**

**I.** La Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado, en el ámbito de su competencia y en ejercicio de sus atribuciones legales, se compromete con el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí, a brindarle el apoyo y colaboración necesarios para visitar los inmuebles del inventario que posiblemente puedan albergar las oficinas de dicho Tribunal, con la finalidad de que si alguno de éstos cumple con las condiciones necesarias para ello, se verifique la viabilidad legal y administrativa para que se otorgue a éste el uso y goce del mismo y estar en posibilidades de trasladar sus oficinas a dicho inmueble.

**II.** Asimismo, ambas partes en el ámbito de la colaboración y apoyo mutuo, se comprometen a gestionar y brindarse el soporte necesario, en caso de que otra autoridad tenga que intervenir en el cumplimiento del presente acuerdo.

**III.** Además, el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí, se compromete una vez que se elija uno de los inmuebles y que este reúna los requisitos legales y administrativos para su uso, goce y disfrute, a elaborar la propuesta de los instrumentos legales necesarios para concretar el presente acuerdo.

No habiendo más que asentar, se cierra el presente, con la aceptación de los presentes, siendo las 12:26 horas, del mismo día y firmándose al calce de cada página y en el asiento de la última página, los que en esta reunión participaron.



---

**LICENCIADO NOÉ LARA ENRÍQUEZ**

**OFICIAL MAYOR DEL PODER  
EJECUTIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS  
POTOSÍ.**



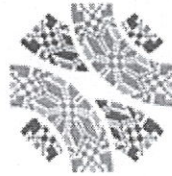
---

**MAGISTRADO CLAUDIO ALBERTO  
ALVARADO BARRAGÁN**

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ESTATAL  
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE SAN  
LUIS POTOSÍ.**



PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE  
SAN LUIS POTOSÍ



**POTOSÍ**  
PARA LOS POTOSINOS  
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

**OFICIALÍA**  
OFICIALÍA MAYOR

UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA OFICIALÍA MAYOR  
DEL PODER EJECUTIVO DE SAN LUIS POTOSÍ.  
OFICIO: OM/UT/310/2024  
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. a 14 de agosto del 2024

**LIC. JORGE LUIS SALAZAR POSADAS.**  
**DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.**  
**PRESENTE.**

En atención a la solicitud de información con número de folio: **240469724000080**, de fecha **14 de agosto de 2024** y con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 54, fracciones II, IV, XIII y 153, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, artículo 7, fracción IV y IX, artículo 8, fracciones, X y XVII del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor, al respecto le solicito:

Gire instrucciones a quien corresponda, para que realice una búsqueda exhaustiva de la información solicitada por el peticionario y en un plazo no mayor a **03 (tres) días hábiles** contados al día siguiente de la recepción del presente, remita de manera Oficial y fundada los resultados, con la finalidad de dar cumplimiento en observancia de los lineamientos y plazos establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

Hago de su conocimiento que el área a su cargo, forma parte de la Oficialía Mayor como Sujeto Obligado, por lo que la omisión al presente en los plazos establecidos, quedará a lo previsto en el artículo 55, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

Agradeciendo la atención al presente, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

  
**LIC. HÉCTOR MIGUEL DÁVILA GUERRERO.**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**

UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA



“2024, Año del Bicentenario del Congreso Constituyente del Estado de San Luis Potosí”

Minutario / Expediente.  
AG